



CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-173 DE 2026
MODIFICATORIO N.1 ADICIONAL N.1 Y PRÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 169 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	OCTAVIO VELEZ HERRERA ✓ C.C. NO. 14.889.765 DE BUGA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR CONTRATO DEL	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.996.568) M/CTE. ✓
VALOR ADICIONAL 1	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142). ✓
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710). ✓
PLAZO CONTRATO DEL	CUATRO (4) MESES, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ✓
PLAZO ADICIONAL 1	UN (1) MES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES. ✓
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el **Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de Noviembre de 2025, art 45**, quien para efectos del presente acto en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, ✓ identificado con cédula de ciudadanía número 14.889.765 de Buga; quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 169 DE 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 2 de 5

administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

- Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-CD-173 DE 2026**, suscribiendo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 169 DE 2026**, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, suscrito con **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.889.765 de Buga, por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.996.568) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- Que la erogación que causó el contrato se imputo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 24/01/2026, expidiéndose así el Registro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03	Implementar PISCC - COP-	000012	28/01/2026	\$ 7.498.284
2.3.4.45.01.001.19.02	Brindar asistencia profesional técnica y o de apoyo en la implementación del PISCC-RPLD-	000013	28/01/2026	\$ 7.498.284

- Que el día **28 de enero de 2026** se suscribió acta de inicio con el Sr. **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, teniendo como fecha de terminación el próximo **27 de mayo de 2026**.
- Que, **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, en calidad de supervisor, informa al Alcalde Municipal mediante oficio de fecha **19 de mayo de 2026**, sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar y prorrogar el contrato en mención y solicitar la autorización para adelantar los trámites respectivos para la suscripción del Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 169 DE 2026** suscrito con el Sr. **OCTAVIO VELEZ HERRERA**.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 5

6. Que el día **20 de mayo de 2026** el señor Alcalde autoriza Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 169 DE 2026 suscrito con el Sr. **OCTAVIO VELEZ HERRERA**,
7. Que el día **21 de mayo de 2026** se informó al contratista la necesidad de suscribir el Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1 al contrato citado.
8. Que el día **22 de mayo de 2026** el Sr. **OCTAVIO VELEZ HERRERA** manifestó estar de acuerdo con el Modificadorio No.1 adicional No. 1 y prórroga No. 1. ✓
9. Que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia suscribió documento previo de necesidad, conveniencia y oportunidad, expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03 Implementar písc - cop-	000026	26/05/2026	\$ 3.749.142 ✓

10. Que la Oficina Asesora Jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo a los principios de transparencia y publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificadorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio.
11. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.
12. Que el presente acto se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

3

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 4 de 5

CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	1	\$ 3.749.142	\$ 3.749.142
VALOR TOTAL				\$ 3.749.142

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
912	9129	91290	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	91290

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
--------------	--------



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 5 de 5

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
-----------------	--

CLÁUSULA TERCERA: Que la erogación que cause el presente modificadorio se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03 Implementar piscicop - cop-	000026	26/05/2026	\$ 3.749.142

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES. ✓

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142); previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS. - Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD. - Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva -- Casanare.

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica 	DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS Profesional Contratada 
REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 1 de 10

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00390
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-05-25
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)
1.8 ACTIVIDAD	Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227
1.11 CODIGO BPIN	2024854400019
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
2.3. PLAZO	Un (1) MES
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.749.142,00
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 2 de 10

	soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.		
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTOS	1	2.7.2 INDIRECTOS

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0027	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC - COP-	\$3.749.142,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	91290 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

El Municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público en el territorio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", con el propósito de fortalecer el apoyo operativo, comunitario y administrativo requerido para la implementación de las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, particularmente aquellas orientadas a la prevención de conflictos, fortalecimiento de la cultura ciudadana, recuperación del espacio público, articulación institucional y promoción de la convivencia pacífica en el municipio.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, principios que orientan las actuaciones administrativas relacionadas con la implementación de estrategias de prevención, convivencia ciudadana y fortalecimiento institucional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el desarrollo integral de su territorio, mientras que el artículo 315 ibídem atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y su condición de primera autoridad de policía, competencias dentro de las cuales se enmarca la implementación de acciones orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público. Así mismo, la Ley 1551 de 2012 dispuso que corresponde a los alcaldes diseñar, implementar y promover



planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, mientras que la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" estableció la obligación de desarrollar acciones preventivas y correctivas orientadas a garantizar la convivencia pacífica y el cumplimiento de las normas de policía. De igual manera, la Ley 2197 de 2022 fortaleció las herramientas institucionales dirigidas a la seguridad ciudadana y dispuso la necesidad de garantizar recursos, estrategias y capacidad operativa para la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Municipio de Villanueva adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 mediante Decreto Municipal No. 109 de 2024, posteriormente ajustado mediante los Decretos No. 041 y 069 de 2025, instrumento de planeación que se estructura en seis (6) líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de conflictos comunitarios, la promoción de la cultura ciudadana, la recuperación y protección del espacio público, el fortalecimiento de la participación comunitaria, la consolidación de entornos protectores y el fortalecimiento institucional y operativo de las capacidades municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En desarrollo de dicho instrumento de planeación, el Comité Territorial de Orden Público, mediante Acta No. 02 del catorce (14) de abril de 2026, aprobó el proyecto denominado "LÍNEA ESTRATÉGICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", orientado al fortalecimiento operativo del equipo interdisciplinario de gestores encargados de apoyar la implementación, seguimiento y ejecución de las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 en el municipio de Villanueva, Casanare.

En atención a dicha necesidad institucional, y conforme a las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026, el contratista ha adelantado actividades orientadas al fortalecimiento operativo y comunitario de las acciones contempladas dentro del PISCC, especialmente en el marco de las Líneas Estratégicas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 relacionadas con convivencia ciudadana, cultura de la legalidad, control preventivo, recuperación del espacio público, fortalecimiento de entornos protectores y apoyo a la articulación institucional.

En ese sentido, el contratista ha brindado acompañamiento a cinco (5) jornadas de la estrategia institucional "Volvamos a Territorio", desarrolladas en sectores como Algarrobo, Brisas II, Villa Estampa, El Triunfo, Mirador y Torres de San Juan, contribuyendo al acercamiento de la oferta institucional a la comunidad, atender requerimientos ciudadanos y fortalecer la articulación interinstitucional para la prevención de problemáticas relacionadas con convivencia y seguridad ciudadana, actividad que representa un avance del sesenta y dos por ciento (62%) dentro de la estrategia programada.

Así mismo, se desarrolló una (1) campaña psicoeducativa orientada a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos educativos, enfocada en la prevención del expendio y consumo de sustancias psicoactivas en ingresos y salidas de instituciones educativas, así como la elaboración y socialización de tres (3) piezas comunicativas relacionadas con líneas de emergencia y gestión del riesgo, fortaleciendo las acciones preventivas y pedagógicas contempladas dentro de la Línea Estratégica 1 "Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias", la cual presenta un avance general del treinta y seis punto cinco por ciento (36,5%).

De igual manera, el contratista ha apoyado el desarrollo del denominado "Pacto de Comercio", respecto del cual actualmente se han ejecutado tres (3) de las cuatro (4) etapas programadas, correspondientes a actividades de difusión, socialización, perifoneo, visitas puerta a puerta y reunión con comerciantes para la fijación de compromisos relacionados con el cumplimiento normativo y fortalecimiento de la cultura ciudadana en establecimientos abiertos al público, alcanzando un avance del setenta y cinco por ciento (75%) dentro de dicha estrategia y contribuyendo al avance general del sesenta por ciento (60%) de la Línea Estratégica 2 "Promoción de la Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley".



Así mismo, se han realizado diez (10) jornadas de verificación a establecimientos de comercio en sectores priorizados del municipio y centros poblados de Caribayona y Santa Helena, incluyendo establecimientos de venta de bebidas embriagantes, carnicerías, peluquerías, barberías, talleres de motocicletas, hoteles, Fruver y lavaderos, actividades desarrolladas de manera articulada con la Policía Nacional, Inspección de Policía y Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 y atender requerimientos comunitarios relacionados con convivencia y seguridad ciudadana.

De igual manera, se adelantaron doce (12) intervenciones relacionadas con suspensión temporal de actividades en establecimientos de comercio por incumplimiento de medidas relacionadas con ruido, ocupación del espacio público y demás comportamientos contrarios a la convivencia previstos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en sectores como calle séptima, transversal octava, calle once y carrera novena, actividades que contribuyen al avance del cincuenta y dos por ciento (52%) de la Línea Estratégica 3 "Fortalecimiento de la Seguridad, la Convivencia y el Cuidado del Espacio Público".

Adicionalmente, se realizaron seis (6) campañas de autorregulación dirigidas a vendedores informales, orientadas a promover el uso adecuado del espacio público, la movilidad y el cumplimiento del Acuerdo Municipal 006 de 2025; dos (2) campañas de prevención del hurto y lesiones personales desarrolladas en articulación con la Policía Nacional; y dos (2) actividades del programa "Adoptemos un Parque", relacionadas con la recuperación de espacios comunitarios y fortalecimiento de entornos seguros en sectores priorizados del municipio.

Así mismo, el contratista apoyó cuatro (4) campañas de sensibilización relacionadas con la Ley 1801 de 2016 y comportamientos contrarios a la convivencia, desarrolladas mediante jornadas puerta a puerta en sectores como Mirador, Villa Estampa, Algarrobo, Triángulo y Brisas I, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y cultura de legalidad, así como dos (2) jornadas de verificación de entornos educativos protegidos, orientadas a la recuperación de espacios escolares y prevención de factores de riesgo para niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, se brindó apoyo a aproximadamente diez (10) actividades interinstitucionales adelantadas por diferentes dependencias y entidades del municipio, así como apoyo a la gestión documental relacionada con seguridad y convivencia ciudadana, adelantando la atención y trámite de aproximadamente cuarenta y seis (46) oficios, PQRS, solicitudes e invitaciones relacionadas con temas de convivencia, seguridad y articulación institucional. Así mismo, se participó en dos (2) sesiones del Comité Civil de Seguridad y Convivencia, apoyando su organización y seguimiento institucional.

En armonía con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Volamos a Creer Villanueva 2024-2027", estableció dentro del Eje Estratégico "Desarrollo Institucional", Sector "Gobierno Territorial", el Programa "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana", del cual se deriva el Proyecto BPIM 202484400019, orientado a la Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, cuya meta de producto consiste precisamente en asegurar la ejecución integral y sostenida de las estrategias definidas en dicho plan.

En relación con la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026, se evidencia que del valor inicialmente contratado correspondiente a CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.996.568), a la fecha se han efectuado tres (03) pagos parciales por valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.247.426), encontrándose pendiente la ejecución del último periodo contractual por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142).

No obstante los avances alcanzados, actualmente continúa la necesidad institucional de seguir



desarrollando actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, seguimiento a establecimientos de comercio, control y recuperación del espacio público, campañas de sensibilización comunitaria, atención de PQRS, fortalecimiento de entornos protectores y acompañamiento a las estrategias institucionales de seguridad y convivencia ciudadana.

En ese contexto, se evidencia que varias de las metas programadas para la vigencia 2026 continúan en fase de desarrollo y requieren apoyo operativo y administrativo para garantizar su adecuada ejecución. En particular, se encuentra pendiente la etapa final del “Pacto de Comercio” relacionada con las verificaciones de cumplimiento en establecimientos comerciales, el seguimiento a las acciones de recuperación y regulación del espacio público, el fortalecimiento de campañas de convivencia en sectores priorizados como Villa Estampa, Mirador, Torres de San Juan y Brisas I y II, así como la atención oportuna de PQRS y el acompañamiento a actividades relacionadas con gestión del riesgo y seguimiento a planes institucionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar la Modificación No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026, con el fin de fortalecer las acciones operativas y administrativas requeridas para la implementación de las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, garantizar el avance de las metas institucionales definidas dentro del proyecto “IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA” y contribuir al desarrollo de estrategias preventivas, comunitarias e institucionales orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y el fortalecimiento de la seguridad comunitaria en el municipio de Villanueva, Casanare.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. –

La Modificación No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026 se estima conveniente para la Administración Municipal, en tanto permiten fortalecer las acciones operativas, administrativas y comunitarias orientadas al mejoramiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la cultura de la legalidad y el adecuado uso del espacio público en el municipio de Villanueva, Casanare, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027.

Por su parte, la presente modificación permite fortalecer las actividades desarrolladas dentro de las Líneas Estratégicas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027, especialmente aquellas relacionadas con la estrategia “Volvamos a Territorio”, el desarrollo del “Pacto de Comercio”, campañas de prevención y sensibilización ciudadana, fortalecimiento de entornos educativos protegidos, autorregulación del espacio público y acompañamiento a actividades de control preventivo y articulación institucional en sectores priorizados del municipio.

En armonía con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal “Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027”, estableció dentro del Eje Estratégico “Desarrollo Institucional”, Sector “Gobierno Territorial”, el Programa “Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”, del cual se deriva el Proyecto BPIM 202484400019, orientado a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027, cuya meta de producto consiste precisamente en asegurar la ejecución integral y sostenida de las estrategias definidas en dicho plan, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad, la recuperación del espacio público y la articulación institucional de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La Modificación No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a



la Gestión No. 169 de 2026 resultan oportunas para la Administración Municipal, toda vez que permite avanzar en el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026 dentro de las Líneas Estratégicas del PISCC, especialmente aquellas relacionadas con jornadas comunitarias, campañas de sensibilización ciudadana, verificación y seguimiento a establecimientos de comercio, fortalecimiento de la cultura de la legalidad, regulación del espacio público, atención de requerimientos ciudadanos y acompañamiento a actividades institucionales de seguridad y convivencia.

Así mismo, la presente modificación contractual se encuentra acorde con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para asumir el compromiso derivado de la adición contractual, con cargo a los recursos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público mediante Acta No. 02 del catorce (14) de abril de 2026, garantizando la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "LÍNEA ESTRATÉGICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" y el cumplimiento de las acciones institucionales previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 del municipio de Villanueva, Casanare.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que constituye el marco jurídico aplicable para las modificaciones contractuales que impliquen adición de recursos.

En observancia de los principios de transparencia, planeación, economía y publicidad que orientan la función administrativa y la actividad contractual del Estado, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos por la Administración Municipal, se considera procedente adelantar la modificación, adición y prórroga del contrato suscrito con el señor OCTAVIO VELEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga, manteniéndose las condiciones esenciales pactadas en el contrato principal.

Lo anterior, en atención a que la adición proyectada no supera el límite legal establecido en la norma en cita y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines institucionales y la continuidad de las actividades relacionadas con la Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS

OBJETO: "MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD,



LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”.

ESPECIFICACION TECNICAS:

N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, se encuentra interesado en continuar la ejecución del objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”.

1. Para el cumplimiento del objeto del presente modificatorio No. 1 y adicional No. 1, el contratista y el municipio darán cabal cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato inicial, ya que las mismas no sufren modificación alguna.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera íntegra y oportuna con el objeto del contrato, desarrollando las actividades asignadas conforme a los lineamientos establecidos.
2. Ejecutar las labores contratadas bajo la orientación, seguimiento y coordinación del supervisor designado, atendiendo las directrices emitidas por este durante la vigencia contractual.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en los términos establecidos en la respectiva minuta y conforme a los procedimientos administrativos aplicables.
4. Acoger y atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones emitidas por el supervisor o cualquier funcionario autorizado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
5. Mantener reserva y confidencialidad sobre toda información, documentación o conocimiento al que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato, incluso después de su terminación.
6. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación, hecho o irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o los intereses de la entidad.
7. Cumplir con las obligaciones legales derivadas del régimen de contratación por prestación de servicios, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás cargas legales a que haya lugar.
8. Coordinar permanentemente con el supervisor el desarrollo de las actividades contratadas, guardando independencia técnica y autonomía profesional en su ejecución.
9. Presentar los informes y productos que le sean solicitados por la entidad contratante, dentro de los plazos y condiciones acordadas, y responder por la calidad técnica, jurídica y ética de los mismos.



OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. La comisaria de Familia certificara el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el profesional.
5. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

8. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

9. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, el Doctor JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en \$ 8.442.011 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de \$ 5.166.578, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de \$ 13.608.589, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:



1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. - PAGOS: 1 - VALOR PAGO: \$ 3.749.142 - VALOR TOTAL: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142).

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

12. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Tecnólogo en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines

EXPERIENCIA: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 11, del artículo 2º del Decreto 004 del 09 de enero de 2026.

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 02 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
Anexo No. 01
Anexo No. 02
Anexo No. 03
Anexo No. 04



Anexo No. 05 Anexo No. 06	
16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes: Dentro de proceso de verificación, los factores a tener en cuenta serán Capacidad Jurídica, Experiencia y Capacidad Técnica.	
17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)	
NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA:
NOMBRE: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CARGO:	FIRMA:
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA:
19. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.	
NOMBRE: CARGO:	FIRMA:
20. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: CARGO:	FIRMA:
21. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS CARGO:	FIRMA:
NOMBRE: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM	FIRMA:

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000435	VERSION: Pagina 1

SECCION A	
Dependencia solicitante: SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA	Fecha: Dia 25 Mes 05 Año 2026
Rubro presupuestal: 23445010011903	
Dimensión: DESARROLLO INSTITUCIONAL	
SECTOR :Gobierno Territorial	
OBJETIVO :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de paz	
PROGRAMA :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
META :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare	
Componente: 0525 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
Actividad : 1050 Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Objeto: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
Año 2026	
Valor del proyecto:	\$ 6,942,752,279.00
Valor del Componente:	\$ 6,942,752,279.00
Valor solicitado:	\$ 3,749,142.00
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución: (001) meses
Responsable del proyecto:	Fecha envío BPPIM
SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR	
Acorde Plan de Desarrollo Municipal SI ☒ NO ☐	Fecha: 25 05 26 (dia) (mes) (Año)
Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE
SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS	
Código BPPIM: 2024854400019	Fecha Radicado: 25 05 26 (dia) (mes) (Año)
No Radicado BPPIM: 2026-000435	
Acorde Proyecto Radicado BPPIM SI ☒ NO ☐	VoBo. Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER
SECCION D - PRESUPUESTO	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026	Fecha: 26 05 26 (dia) (mes) (Año)
Vigencia: 2026	Expidió:



ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000026

FECHA DE EXPEDICION :26 de Mayo de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 3 INVERSION
- 4 FONDO DE SEGURIDAD
- 45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
- 01 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
- 001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
- 19 PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
- 03 implementar piscc - cop-

FTE FINANCIACION: 0027

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUEBPIN:2024854400019

CPT:91280

PROD: 029

CCPET: 2.3.2.02.02.009

VALOR : 3,749,142.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR

OBJETO:

MODIFICATORIO N° 1 ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CTO 169-2026 APOYOTION

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDIA ALDANA CALDERON



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 14:10:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14889765
Código de Verificación	14889765260522141025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296465089



PIB

14:11:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO VELEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14889765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:51 PM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14889765

Apellidos y Nombres: **VELEZ HERRERA OCTAVIO** ✓

✓ **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.aralc-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 02:23:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14889765** y Nombre: **OCTAVIO VELEZ HERRERA/**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140675184** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:25:02 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14889765**,
Apellidos y Nombres **VELEZ HERRERA OCTAVIO** ✓

/ **NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de villanueva casanare**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14889765 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 02:19 PM



Código Verificación: **JP5B6R937K**

Válida hasta: **20/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Campo código de verificación

¿ Código de verificación

JP5B6R937K



A

A

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es

15



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 14889765
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 22 mayo 2026, 2:19 pm

VER PDF

ACEPTAR

telefónicas: (601)

o opción 2

acional: 01 8000 95

electrónico:

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m.





Villanueva Casanare, 19 de mayo de 2026

Doctor;
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.
Alcalde Municipal.
Villanueva Casanare.

Mano de H. Vizcaino
Mayo 19/2026

Asunto: Solicitud autorización Modificatorio No 01, Adicional No 01 y Prorroga No 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 DE 2026**, suscrito con **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización del Modificatorio No 1, Adicional No. 1 y Prorroga No 1 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA No. VC-CD-173 DE 2026, con el señor OCTAVIO VELEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.996.568), y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que el día veintiocho (28) de enero de 2026, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 de 2026, teniendo como fecha de terminación el próximo veintisiete (27) de mayo de 2026.
4. Que la erogación que causo el contrato se imputo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010 de fecha 24/01/2026, expidiéndose así el Registro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03	Implementar PISCC -COP-	000012	28/01/2026	\$ 7.498.284
2.3.4.45.01.001.19.02	Brindar asistencia profesional técnica y o de apoyo en la implementación del PISCC-RPLD-	000013	28/01/2026	\$ 7.498.284

5. Que el contratista ha venido dando cumplimiento al objeto contractual, lo cual se evidencia en el balance financiero, así:



VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.996.568
VALOR EJECUTADO	\$ 11.247.426
PAGOS EFECTUADOS	\$ 11.247.426
SALDO POR EJECUTAR	\$ 3.749.142

6. Que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público en el territorio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026, con el propósito de fortalecer el apoyo operativo y administrativo requerido para la implementación de las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2197 de 2022, disposiciones que atribuyen a los municipios y a los alcaldes competencias relacionadas con la implementación de acciones orientadas a garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad y el mantenimiento del orden público en el territorio.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Municipio de Villanueva adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 mediante Decreto Municipal No. 109 de 2024, posteriormente ajustado mediante los Decretos No. 041 y 069 de 2025, instrumento de planeación que se estructura en seis (6) líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la prevención de conflictos comunitarios, la promoción de la cultura ciudadana, la recuperación y protección del espacio público, el fortalecimiento de la participación comunitaria, la consolidación de entornos protectores y el fortalecimiento institucional y operativo de las capacidades municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Así mismo, el Comité Territorial de Orden Público, mediante Acta No. 02 del catorce (14) de abril de 2026, aprobó el proyecto denominado "LÍNEA ESTRATÉGICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", orientado al fortalecimiento operativo del equipo interdisciplinario encargado de apoyar la implementación y ejecución de las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024–2027 en el municipio de Villanueva, Casanare.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 169 de 2026 se han adelantado actividades orientadas al cumplimiento de las metas contempladas dentro del PISCC, especialmente en el marco de las Líneas Estratégicas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 relacionadas con convivencia ciudadana, cultura de la legalidad, recuperación del espacio público, fortalecimiento de entornos protectores y apoyo a la articulación institucional.

En ese sentido, el contratista ha brindado acompañamiento a cinco (5) jornadas de la estrategia institucional "Volviendo a Territorio", desarrolladas en sectores como Algarrobo, Brisas II, Villa Estampa, El Triunfo, Mirador y Torres de San Juan, permitiendo acercar la oferta institucional a la ciudadanía, atender requerimientos comunitarios y fortalecer la articulación interinstitucional para la prevención de problemáticas relacionadas con convivencia y seguridad ciudadana, actividad que representa un avance del sesenta y dos por ciento (62%) dentro de la estrategia programada.

Así mismo, se desarrolló una (1) campaña psicoeducativa orientada a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos educativos, enfocada en la prevención del expendio y consumo de sustancias psicoactivas en ingresos y salidas de instituciones educativas, así como la elaboración y socialización de tres (3) piezas comunicativas relacionadas con líneas de emergencia y gestión



del riesgo, fortaleciendo las acciones preventivas y pedagógicas contempladas dentro de la Línea Estratégica 1 "Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias", la cual presenta un avance general del treinta y seis punto cinco por ciento (36,5%).

De igual manera, el contratista ha apoyado el desarrollo del denominado "Pacto de Comercio", respecto del cual actualmente se han ejecutado tres (3) de las cuatro (4) etapas programadas, correspondientes a actividades de difusión, socialización, perifoneo, visitas puerta a puerta y reuniones con comerciantes para la fijación de compromisos relacionados con el cumplimiento normativo y fortalecimiento de la cultura ciudadana en establecimientos abiertos al público, alcanzando un avance del setenta y cinco por ciento (75%) dentro de dicha estrategia y contribuyendo al avance general del sesenta por ciento (60%) de la Línea Estratégica 2 "Promoción de la Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley".

Así mismo, se han realizado diez (10) jornadas de verificación a establecimientos de comercio en sectores priorizados del municipio y centros poblados de Caribayona y Santa Helena, incluyendo establecimientos de venta de bebidas embriagantes, carnicerías, y demás establecimientos de comercio abiertos al público, actividades desarrolladas de manera articulada con la Policía Nacional, Inspección de Policía y Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 y atender requerimientos relacionados con convivencia y seguridad ciudadana.

De igual manera, se adelantaron doce (12) intervenciones relacionadas con suspensión temporal de actividades en establecimientos de comercio por incumplimiento de medidas relacionadas con ruido, ocupación del espacio público y demás comportamientos contrarios a la convivencia previstos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente en sectores como calle séptima, transversal octava, calle once y carrera novena, actividades que contribuyen al avance del cincuenta y dos por ciento (52%) de la Línea Estratégica 3 "Fortalecimiento de la Seguridad, la Convivencia y el Cuidado del Espacio Público".

Adicionalmente, se realizaron seis (6) campañas de autorregulación dirigidas a vendedores informales, orientadas a promover el uso adecuado del espacio público, la movilidad y el cumplimiento del Acuerdo Municipal 006 de 2025; dos (2) campañas de prevención del hurto y lesiones personales desarrolladas en articulación con la Policía Nacional; y dos (2) actividades del programa "Adoptemos un Parque", relacionadas con la recuperación de espacios comunitarios y fortalecimiento de entornos seguros en sectores priorizados del municipio.

Así mismo, el contratista apoyó cuatro (4) campañas de sensibilización relacionadas con la Ley 1801 de 2016 y comportamientos contrarios a la convivencia, desarrolladas mediante jornadas puerta a puerta en sectores como Mirador, Villa Estampa, Algarrobo, Triángulo y Brisas I, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana y cultura de legalidad, así como dos (2) jornadas de verificación de entornos educativos protegidos, orientadas a la recuperación de espacios escolares y prevención de factores de riesgo para niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, se brindó apoyo a aproximadamente diez (10) actividades interinstitucionales adelantadas por diferentes dependencias y entidades del municipio, así como apoyo a la gestión documental relacionada con seguridad y convivencia ciudadana, adelantando la atención y trámite de aproximadamente cuarenta y seis (46) oficios, PQRS, solicitudes e invitaciones relacionadas con temas de convivencia, seguridad y articulación institucional. Así mismo, se participó en dos (2) sesiones del Comité Civil de Seguridad y Convivencia, apoyando su organización y seguimiento institucional.



En ese contexto, se evidencia que varias de las metas programadas para la vigencia 2026 continúan en fase de desarrollo y requieren apoyo operativo y administrativo para garantizar su adecuada ejecución. En particular, se encuentra pendiente la etapa final del "Pacto de Comercio" relacionada con las verificaciones de cumplimiento en establecimientos comerciales, el seguimiento a las acciones de recuperación y regulación del espacio público, el fortalecimiento de campañas de convivencia en sectores priorizados como Villa Estampa, Mirador, Torres de San Juan y Brisas I y II, así como la atención oportuna de PQRS y el acompañamiento a actividades relacionadas con gestión del riesgo y seguimiento a planes institucionales.

En armonía con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", estableció dentro del Eje Estratégico "Desarrollo Institucional", Sector "Gobierno Territorial", el Programa "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana", del cual se deriva el Proyecto BPIM 202484400019, orientado a la Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027, cuya meta de producto consiste precisamente en asegurar la ejecución integral y sostenida de las estrategias definidas en dicho plan.

Por lo expuesto anteriormente, el Modificatorio No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 169 de 2026, se realizará en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142), para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	1	\$ 3.749.142	\$ 3.749.142
VALOR TOTAL				\$ 3.749.142

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS



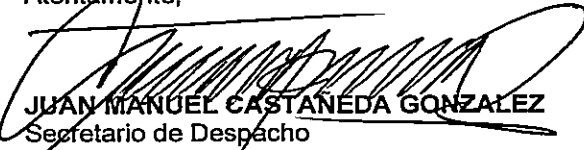
PESOS (\$3.749.142), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

En mérito de lo expuesto, me permito solicitar su aprobación y autorización para adelantar el trámite de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 169 de 2026, conforme a la necesidad expuesta y a la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de continuar con las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

Atentamente,


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

icent
Proyectó: Andrea Carolina Piñero Fernández
Contrato PS No. 026 de 2026



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1000
FECHA :07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 2

Recibido: 20/11/2026

Villanueva Casanare, 20 de mayo de 2026

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

ASUNTO: Autorización de Modificadorio No 01, Adicional No 01 y Prorroga No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 DE 2026, suscrito con OCTAVIO VELEZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de autorización para la suscripción del Modificadorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato de la referencia, cuyo objeto inicial es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", se procede a autorizar la suscripción del Modificadorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142), para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	1	\$ 3.749.142	\$ 3.749.142
VALOR TOTAL				\$ 3.749.142



PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Con fundamento en lo expuesto, se autoriza al despacho a su cargo proceder con la suscripción del modificatorio No. 01, Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 a fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,


HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal


Proyectó: Andrea Carolina Rodríguez Fernández
Contrato PS No. 026 de 2026



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1300
FECHA :07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 1 de 2

*Revisado
Datorado
29-05-2026
[Signature]*

Villanueva Casanare, 21 de mayo de 2026

Señor:
OCTAVIO VELEZ HERRERA
C.C No. 14.889.765 expedida en Buga.

Asunto: SOLICITUD DE ACEPTACIÓN MODIFICATORIO NO. 01, ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA No.01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 DE 2026.

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 DE 2026** suscrito con usted, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de enero de 2026, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificadorio No. 1, Adicional No. 01 y Prorroga No. 01, garantizando la prestación de servicios del contrato que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**, el Modificadorio a realizar será en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142), para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	1	\$ 3.749.142	\$ 3.749.142
VALOR TOTAL				\$ 3.749.142

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1300
FECHA :07/07/2025
VERSIÓN: 06
Página 2 de 2

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho adicional y prórroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordialmente


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Andrea Carolina Herrera Fernández
Contrato PS No. 026 de 2026

Villanueva Casanare 22 de mayo de 2026

Doctor,
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Villanueva - Casanare

*Recibido:
Yadira Rojas H.
22/ mayo / 2026*

Asunto: ACEPTACIÓN MODIFICATORIA NO 01, ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 169 DE 2026.

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito manifestar la aceptación para la realización de lo solicitado en el **Modificadorio No. 01, Adicional y Prórroga** al contrato en mención, bajo los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICACIÓN NO. 01, ADICIÓN NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 169 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.142), para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$18.745.710).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	1	\$ 3.749.142	\$ 3.749.142
VALOR TOTAL				\$ 3.749.142

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE CINCO (5) MESES.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.749.142), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual

deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente,



OCTAVIO VELEZ HERRERA
C.C. No. 14.889.765 expedida en Buga